



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 05776 del 16.06.2015
Av. Grau N° 1531 - Piura

Empresa de Turismo "XIMENA" E.I.R.L.
Nº 0223-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 22 JUN 2015

SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 05776 de fecha 16 de junio de 2015 y antecedentes en veintiuno (21) folios, el señor VICTOR SANTISTEBAN SANDOVAL, Gerente de la Empresa de Turismo "XIMENA" E.I.R.L., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES** previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La Empresa de Turismo "XIMENA" E.I.R.L., cuenta con Autorización de Concesión otorgada mediante Resolución Directoral N° 00596-2008-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de Junio del 2008, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en las rutas **PIURA-PAITA Y VICEVERSA** por el periodo de diez (10) años.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N° Q08818764 y B02717304; Certificado de Capacitación N°000496 y 000767 DNI vigente del nuevo personal Deposito N°12899924-4-Ñ, por derecho de Trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA, la Habilitación de los Conductores** solicitados por la Empresa de Turismo "XIMENA" E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
SANCHEZ AYALA SANTOS	Q08818764	A Tres c
MORALES YNGA RAMON	B02717304	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

